*20251500324553

Popayán, 11 de julio de 2025
Radicación:20251500324553

Doctor
JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde de Popayán
Carrera 6 No. 4-21 (CÓDIGO POSTAL 190003)
Popayán

Asunto: Solicitud de aprobación modificatorio N°. 01 para la adición y prórroga del convenio No. 20251800006687 del 11 de febrero de 2025.

Cordial Saludo,
Mediante la presente, me remito a usted para solicitarle amablemente el trámite de aprobación del modificatorio N° 01, para la adición y prórroga del convenio No. 20251800006687 del 11 de febrero de 2025, suscrito entre el Municipio de Popayán CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LTDA, bajo las siguientes características:

<table>
<tr><td>CONVENIO</td><td>CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LTDA</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD</td><td>CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>MUNICIPIO DE POPAYÁN</td></tr>
<tr><td>CONVENIENTE</td><td>CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOT DE POPAYAN LTDA</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>800.253.040-2</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL CONTROL, REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE, ASÍ COMO INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS POR INFRACCIONES A LA NORMA DE TRÁNSITO EN EL MARCO DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/cte, ($264.000.000), DE LOS CUALES SE REALIZARON LOS SIGUIENTES APORTES:
<table>
<tr><td>APORTE MUNICIPIO DE POPAYAN</td><td>DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000)</td></tr>
<tr><td>VALOR EN SMMLV</td><td>185,458</td></tr>
<tr><td>APORTE CDA</td><td>VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.0000.000)</td></tr>
<tr><td></td><td>16,85</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>2025.CEN.01.0813 DEL 31 DE ENERO DE 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONAL No. 1</td><td>CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000)
<table>
<tr><td>APORTE MUNICIPIO DE POPAYAN</td><td>CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)</td></tr>
<tr><td>VALOR EN SMMLV APORTE MUNICIPIO</td><td>84,29</td></tr>
<tr><td>APORTE CDA (SERVICIOS)</td><td>DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.0000.000)</td></tr>
<tr><td>VALOR EN SMMLV APORTE CDA</td><td>8,42</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

*20251500324553

Popayán, 11 de julio de 2025
Radicación:20251500324553

CDP ADICIONAL No. 1 MUNICIPIO	2025.CEN.01.4026
RDP	2025.CEN.01.00473 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO INICIAL	El plazo del convenio será hasta cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio
PLAZO ADICIONAL No. 1	Hasta DOS MESES Y QUINCE DIAS, término contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado
FECHA DE INICIO	14 de febrero de 2025

1.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio considera necesario adicionar el valor y prorrogar el plazo del convenio No. 20251800006687 del 11 de febrero de 2025, con el fin de garantizar la continuidad del apoyo técnico brindado por el conveniente. Esto permitirá garantizar el desarrollo y cumplimiento de la política de control de tránsito de la entidad. La adición y prorroga del convenio responde a la necesidad de **fortalecer la capacidad operativa** de la entidad en materia de control y vigilancia del tránsito, en cumplimiento de los lineamientos normativos establecidos por la Ley 909 de 2004 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), que exigen a las entidades públicas modernizar sus procesos y garantizar una gestión eficaz y transparente. La implementación de las actividades previstas en este convenio permite seguir materializando los objetivos del proyecto institucional, mediante la mejora en los procesos operativos relacionados con la movilización, inmovilización y control del parque automotor en la ciudad.

Actualmente, la Secretaría requiere dar continuidad con los recursos técnicos, humanos y logísticos convenidos para garantizar de manera autónoma y permanente el cumplimiento de dichas actividades, especialmente en lo relacionado con la prestación del servicio de grúas, que requiere disponibilidad permanente, cumplimiento de condiciones técnicas específicas, y personal capacitado. Por esta razón, se hace imprescindible continuar con la articulación de esfuerzos con el conveniente que garantice la operación de grúas conforme a los estándares legales y técnicos exigidos.

Dentro de las actividades establecidas por el conveniente, se destacan aspectos esenciales para la operación eficaz del servicio, tales como: el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo grúa, el cumplimiento de requisitos legales y de seguridad para el personal operativo, la disponibilidad de vehículos alternos en caso de contingencias, y la entrega oportuna de reportes e indicadores de gestión. Estas acciones son fundamentales para asegurar la continuidad del servicio sin interrupciones, con altos estándares de calidad, eficiencia y oportunidad.

Adicionalmente, la participación del conveniente en procesos de capacitación al cuerpo operativo de la Secretaría y en el seguimiento de las operaciones de grúas ha fortalecido la institucionalidad, permitiendo una articulación técnica y operativa efectiva, orientada al cumplimiento de la normativa de tránsito vigente.

*20251500324553

Popayán, 11 de julio de 2025
Radicación:20251500324553

La ejecución de este convenio es una acción estratégica de alto impacto para la consolidación del control territorial del tránsito en Popayán, apoyando el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría, mejorando los tiempos de respuesta ante incidentes viales, garantizando el cumplimiento del marco legal, y contribuyendo a una movilidad más segura y ordenada para los ciudadanos del municipio.

En conclusión, la adición y prórroga del convenio no solo es necesaria, sino técnicamente justificada, ya que permite la implementación de mecanismos logísticos y administrativos que facilitan la prestación oportuna del servicio de inmovilización de vehículos, fortalecen el control del tránsito en el municipio y aseguran el cumplimiento de los objetivos trazados en el proyecto **"OPTIMIZACIÓN DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**, el cual, se realiza en cumplimiento de la Ley 909 de 2004 que establece responsabilidades para fortalecer la capacidad institucional en la administración pública. Estas normativas buscan modernizar y hacer más eficientes las entidades públicas, contribuyendo a una administración más transparente y eficaz. En este sentido, la Secretaría de Tránsito y Transporte debe unir esfuerzos para mejorar la gestión de la movilidad en el municipio, asegurando que la entidad cuente con las herramientas necesarias para garantizar los objetivos delineados dentro del proyecto mencionado, contribuyendo así al cumplimiento efectivo de las metas establecidas. En consecuencia, se requiere la continuidad del conveniente, para que, continúe apoyando el desarrollo de las obligaciones contractuales. Esto se justifica dado que el conveniente ha cumplido satisfactoriamente con el objeto del convenio. Por lo tanto, se considera necesario adicionar y prorrogar el convenio No. 20251800006687 del 11 de febrero de 2025.

2.JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:
La Corte Constitucional, en la Sentencia C-300 de 2012, establece que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para cumplir con su finalidad y asegurar los fines del Estado. En este contexto, las adiciones y prórrogas son formas legítimas de modificación, siempre que no alteren el objeto del contrato. Así, se reconoce que las modificaciones pueden incluir cambios en el valor o plazo del contrato, pero no deben modificar su naturaleza esencial.

El Concepto 2263 de 2016 de la Sala Consultiva del Consejo de Estado reafirma que las entidades estatales tienen la facultad de modificar los contratos de forma acordada con el contratista, para asegurar el cumplimiento de los fines contractuales. La modificación unilateral, en virtud del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, solo puede hacerse para evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a cargo de la entidad contratante. Esto implica que, aunque se permite la modificación, esta debe estar justificada por necesidades excepcionales y no depender únicamente de la voluntad de las partes.

En cuanto a los límites, la jurisprudencia destaca que el plazo y el valor de un contrato pueden ser modificados sin alterar el objeto del contrato, ya que estos elementos son considerados accidentales. En este sentido, el Consejo de Estado, en su sentencia de enero 26 de 2006, explica que una modificación al objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, mientras que una modificación del plazo o valor no cambia el objeto, sino que ajusta condiciones del contrato original.

Además, la jurisprudencia aclara que el plazo de los contratos es un elemento accidental y no esencial. En otras palabras, no es parte fundamental de la naturaleza del contrato y, por lo tanto, puede ser modificado de acuerdo con lo pactado entre las partes, sin necesidad de modificar el objeto del contrato. En este

*20251500324553

Popayán, 11 de julio de 2025
Radicación:20251500324553

sentido, el Consejo de Estado ha enfatizado que el plazo se puede extender mediante una prórroga acordada entre las partes, pues no constituye un elemento de la esencia del contrato.

El precio, similar al plazo, también se considera un elemento accidental del contrato y puede ser modificado. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza la adición de valor al contrato, siempre que el valor adicional no supere el 50% del monto inicial del contrato. Esto asegura que las modificaciones no afecten gravemente la estabilidad económica del contrato, manteniendo su integridad original.
Análisis adición de contratos art 40 Ley 80 de 1993:

APORTE MUNICIPIO

DOCUMENTO	VALORES EN PESOS 2025 del aporte del Municipio	EXPRESADO EN SMMLV 2025 del aporte del Municipio	PORCENTAJE %
Convenio principal	$ 240.000.000	185,458	100%
Adición No. 1	$ 120.000.000	84,29	50%
TOTAL	$ 360.000.000		

APORTE EL CDA:

DOCUMENTO	VALORES EN SERVICIOS 2025 del aporte del CDA	EXPRESADO EN SMMLV 2025 del aporte del CDA	PORCENTAJE %
Contrato principal	$ 24.000.000	16,85	100%
Adición No. 1	$ 12.000.000	8,42	50%
TOTAL	$ 36.000.000		

*EL VALOR DE LA ADICIÓN **NO SUPERA** EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.*

3.JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

La secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio dispone de los recursos necesarios para cubrir el valor adicional solicitado, lo cual se demuestra con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°**2025.CEN.01.4026 de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán, el cual se adjunta en original a la presente solicitud documento firmado por el representante legal del CDA donde discrimina su aporte.

4. SOLICITUD:

1. Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS. DE LOS APORTES REALIZADOS POR EL MUNICIPIO** , en el sentido de adicionar el valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)** , equivalentes a (84,29) SMMLV; el cual se desembolsara de la siguiente manera: Hasta Tres (3)

actas, de las cuales el municipio realizará el desembolso de la siguiente manera: dos (02) actas mensuales por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE y una (1) última acta hasta el 30 de septiembre del 2025, por valor de HASTA VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE. Cada acta se pagará: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y, ii) previa presentación del informe de actividades cuenta de cobro y/o factura respectiva y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. APORTES DEL C.D.A.P: El CDAP LTDA, realizará su aporte en bienes y servicios, los cuales se traducen en la disponibilidad de los dos vehículos tipo grúa, la vinculación de un coordinador de operatividad para la supervisión de la prestación del servicio, informes y estadísticas requeridos por la secretaria de Tránsito y capacitaciones al cuerpo de agentes de manera periódica o a solicitud del supervisor. Los cuales están valorados en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)**

ITEM	DETALLE	VALOR	VALOR TOTAL
1	COODINADOR PARA SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LA OPERACIÓN DE LAS GRUAS	$ 2,000,000.00	$ 5,000,000.00
2	ESTADISTICAS E INDICADORES DE LA OPERACIÓN DE GRUAS	$ 800,000.00	$ 2,000,000.00
3	CAPACITACION PARA LOS GUARDAS DE TRANSITO MUNICIPAL DOS (02) POR MES	$ 2,000,000.00	$ 5,000,000.00
	TOTAL, MES	**$ 4,800,000.00**	**$ 12,000,000.00**

PARÁGRAFO PRIMERO. Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales el valor total del convenio incluyendo el valor adicional, ascendería a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($396.000.000).**

2. Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA** del convenio No. 20251800006687 del 11 de febrero de 2025, en el sentido de prorrogar su ejecución hasta **DOS MESES Y QUINCE DIAS,** contados a partir de la terminación del plazo de ejecución inicialmente pactado en el sistema SECOP II.

3. Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del convenio No. 20251800006687 del 11 de febrero de 2025, en el sentido de incluir que el valor adicionado será cancelado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2025.CEN.01.4026 de 2025 del once de julio de 2025.

4. Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS** del convenio No. 20251800006687 del 11 de febrero de 2025, en el sentido de ampliar la garantía de cumplimiento. GARANTÍAS en el sentido de ampliar la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, conforme a la adición del valor y la prórroga del plazo de ejecución del convenio.

*20251500324553

Popayán, 11 de julio de 2025
Radicación:20251500324553

Conforme a lo anterior solicito se realice la solicitud de manera integral al Convenio No. 20251800006687 de 2025.

Atentamente,

LIZETH VANESSA PLAZAS QUIBANO
Secretaria de Tránsito y Transporte

Proyecto: Leidy Ñañez - Abogada Contratista STTM
Revisó: Sandra abadía - Asesora Jurídica área de contratación STTM
Revisó: Lina Bermúdez – Líder área de contratación STTM
Anexo: 2025.CEN.01.4026 de 11 de julio de 2025
Archivado: Carpeta Contractual